



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000571
 FOLIO TRÁMITE: 722,927

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2023

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO
 UBICACIÓN: CARRETERA A ZAPOTLANEJO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: ALBA
 CALLE CRUCE 2: PUERTO DE GUAYMAS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

 TELEFONIA CELULAR
 FONDO 1.80 MTS.

 ***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA ***

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023 IMPORTE: \$149.60

	LUNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p
MARTES	SI		DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	SABADO	SI	DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p
MIERCOLES	SI		DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI		DE:	10:00:56 a	A:	07:00:57 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024 —
 DIRECCIÓN DE MERCADOS
 INSPECCIÓN A MERCADOS
 PONCE AGUILAR LUCERO
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.